

**RESOLUCION N° 109/2024**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN COMPLEMENTARIO EFECTUADO POR EL COMITÉ DE EVUALCIÓN DE OFERTAS Y SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE LA ADENDA 1 AL CONTRATO 07/2024 DEL LLAMADO A LICITACION LPN N° 4/2024 CONTRATACIÓN DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR-PROGRAMA HAMBRE CERO - ID 451465 y; -----**

Fuerte Olimpo, 08 de agosto de 2024

**VISTO:**El informe de la evaluación complementario elaborado por el Comité de Evaluación de Ofertas de la Gobernación del XVII Departamento del Alto Paraguay, por la cual complementa el Dictamen de Fecha 26 de julio de 2024 correspondiente a la evaluación del LLAMADO A LICITACION LPN N° 4/2024 CONTRATACIÓN DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR-PROGRAMA HAMBRE CERO - ID 451465, donde igualmente por requerimiento de la Secretaria de Educación Lic. Edita Jara, solicita efectuar una Adenda al Contrato firmado con la empresa GRUPO ALTAIR S.A., a fin de efectuar de correcciones de forma en el menu establecido en el PBC, ya que difieren de la autorización otorgada por el MEC y; -----

**CONSIDERANDO:** Que, la evaluación de las ofertas fue realizada en cumplimiento de los procedimientos establecidos en las disposiciones contenidas en la Ley 7021/23 “De Suministros y Contrataciones Públicas”; y. -----

Que en fecha 08 de agosto de 2024 la Unidad Operativa de Contratación eleva el Dictamen Complementario del Comité de Evluación de ofertas, y solicitud de Adenda, atendiendo a un reparo surgido por la Dirección Nacional de Contrataciones el cual amerita la realización de una corrección, la cual debe ser autorizada por la maxima autoridad institucional para su continuidad y porterior remisión a entidad reguladora.

Que, es atribución del Señor Gobernador, aprobar o rechazar las recomendaciones elevadas por el Comité de Evaluación, y -----

Que, la Ley N° 426/94 “*Que Establece la Carta Orgánica Departamental*”, TITULO III DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL. *Deberes y atribuciones. Artículo 16º, El Gobierno Departamental tiene como objeto... Inc. d) Administrar los Bienes y Recursos del Gobierno Departamental, y en el TITULO IV DEL GOBERNADOR, Deberes y Atribuciones Art. 17º, dispone: “Son deberes y atribuciones del Gobernador”... inciso d) Dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones; ...y, w) Ejercer los demás deberes y atribuciones que la Constitución y la ley establezcan, y;-----*

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones legales,

**EL GOBERNADOR DEL XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY**

**R E S U E L V E:**

Art.1º.-**APROBAR**, el Dictamen Complementario efectuado por el comité de evaluación de ofertas, correspondiente al proceso de llamado **LLAMADO A LICITACION LPN N°**



**RESOLUCION N° 109/2024**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN COMPLEMENTARIO EFECTUADO POR EL COMITÉ DE EVUALCIÓN DE OFERTAS Y SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE LA ADENDA 1 AL CONTRATO 07/2024 DEL LLAMADO A LICITACION LPN N° 4/2024 CONTRATACIÓN DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR-PROGRAMA HAMBRE CERO - ID 451465 y; -----  
4/2024 CONTRATACIÓN DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR-PROGRAMA HAMBRE CERO - ID 451465 -----**

Art. 2° **AUTORIZAR**, la realización de la ADENDA correspondiente al convenio modificatorio del CONTRATO 07/2024 del LLAMADO A LICITACION LPN N° 4/2024 CONTRATACIÓN DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR-PROGRAMA HAMBRE CERO - ID 45146, de acuerdo a los terminos indicados en el informe técnico efectuado por la encargada de Ejecución de Contrato la Secretaria de Educación Departamental Lic. Edita Jara.-----

Art. 3° **COMUNICAR**, a quienes corresponda, y cumplido archivar. -----

GOBERNADOR

